

# LA GACETA

## DIARIO OFICIAL.

Vale 5 cts.

San José, jueves 4 de Mayo de 1893.

Número 101.

ADMINISTRACION:  
IMPRESA NACIONAL, CALLE 19, NORTE.

## CALENDARIO.

MAYO.

ESTE MES TIENE 31 DÍAS.

Juev. 4. Santa Mónica, madre de San Agustín; san Sívano, mártir.

## CONTENIDO.

SECCION OFICIAL.  
SECRETARIAS DE ESTADO.

CARTERA DE GOBERNACIÓN.—Acuerdo N. 23. A-prueba varios nombramientos.

## DOCUMENTOS VARIOS.

GOBERNACIÓN.—Edicto matrimonial.

HACIENDA.—Oficio.

MARINA.—Movimiento marítimo.

ADMINISTRACIÓN JUDICIAL.—Edictos.

## REGIMEN MUNICIPAL.

## ANUNCIOS.

## SECCION OFICIAL.

## SECRETARIA DE GOBERNACION, POLICIA Y FOMENTO.

Cartera de Gobernación.

N. 23.

Palacio Nacional.

San José, 29 de Abril de 1893.

El Presidente de la República

## ACUERDA:

Aprobar los siguientes nombramientos hechos por el Director General de Telégrafos en el corriente mes: en don Félix Jara, don Elisio Hidalgo y don Juan Aguilar, para telegrafistas de San Vicente, Santana y Santo Domingo; y en don Aristides Saborío para auxiliar de la oficina telegráfica de Puntarenas.—Publíquese.—Rubricado por el señor Presidente.—Por el Secretario de Estado en el despacho de Gobernación,—el Subsecretario, RICARDO PACHECO.

## DOCUMENTOS VARIOS.

## Gobernación

Camilo Esquivel, Gobernador de la provincia de San José, Hace constar: que los señores don George Alexander Mills Brouley, de veinticinco años de edad, soltero, empleado del ferrocarril, nacido en Londres (Inglaterra) y la señorita Hannah Hermina Spenceley Nicholson, de veinticuatro años

de edad, soltera, profesora de instrucción primaria, nacida en Yorkshire (Inglaterra), ambos vecinos de esta ciudad, hijos legítimos: el primero, de Charles Mills y Maryann Brouley, mayores de edad, el varón fué casado, mecánico, la mujer de oficio doméstico, viuda, y vecinos de Londres; y la segunda de Joseph Spenceley y Ann Nicholson, mayores de edad, cónyuges, agricultor el primero, de oficio doméstico la segunda, naturales de Inglaterra y vecinos de allí, se han presentado ante esta autoridad solicitando contraer matrimonio, con arreglo á las prescripciones del Código Civil; lo que se pone en conocimiento del público para los efectos del artículo 61 del mismo Código.

Gobernación de la provincia de San José. 2 de Mayo de 1893.

C. ESQUIVEL.

Moisés Morales,  
Secretario.

2-1

Camilo Esquivel, Gobernador de la provincia de San José,

Hace saber: que los señores don Paulino Guevara Zárate, mayor de veintin años, divorciado, costarricense vecino de esta ciudad; y la señorita Victoria de los Dolores Chavarría y Guerrero, mayor de veintin años, soltera, de oficios domésticos, costarricense y de este vecindario: hijos legítimos, el primero de Eduardo de la Cruz Guevara Zeledón, comerciante; y Petronila Zárate Jiménez, de oficio doméstico, que fueron mayores de edad, cónyuges, costarricenses y vecinos de San Ramón; y la segunda, de Salvador Chavarría Mesén, agricultor, y Marcelina Guerrero y Guerrero, de oficio doméstico, cónyuges, finada la mujer, viudo el varón, mayores, costarricenses y vecinos de esta ciudad, se han presentado ante esta autoridad solicitando contraer matrimonio con arreglo á las prescripciones del Código Civil; lo que se pone en conocimiento del público para los efectos del artículo 61 del mismo Código.

C. ESQUIVEL.

Moisés Morales,  
Secretario.

2-2.

Hacienda.

St. John's Villa.—Southend, 7 de Marzo de 1893.

Hon. señor Ministro de Hacienda.

San José.

SEÑOR:

En mi última carta de 19 de Enero le informé acerca de la proposición para hacer una nueva emisión de obligaciones hipotecarias por una suma que no excediera de £ 200.000, con el objeto de poner el Ferrocarril de Costa Rica en estado de prestar servicios eficaces.

Los Directores convocaron una reunión general extraordinaria para el 31 de Enero, en la cual se propondrían los siguientes puntos:

1º—Que el acuerdo en que se autorice á la Compañía del Ferrocarril de Costa Rica (limitada), para emprestar nuevos dineros, para hacer las provisiones del caso, y para otros objetos, según se propone, y para presentarlo al Parlamento, sea, y el mismo es por la presente aprobado, sujeto á las adiciones, alteraciones y variaciones que el Parlamento crea que debe hacerle.

2º—Que se autorice á los Directores, sujeto al consentimiento del Gobierno de la República de Costa Rica, para hacer una emisión de obligaciones hipotecarias por una cantidad que no exceda de £ 100.000, además de las £ 100.000 autorizadas por la resolución tomada en la reunión general de la Compañía el 14 de Diciembre de 1891, las cuales obligaciones devengarán intereses que no excedan de 6 o/o al año, y que sean de tal forma, y aseguradas de tal manera, como los Directores crean conveniente.

Esta Asamblea fué pospuesta para el 8 de Febrero, en que las resoluciones fueron aceptadas, y éstas se confirmaron en una reunión general extraordinaria que tuvo lugar el 28 de Febrero.

Los Directores están ansiosos de obtener á la

mayor posible brevedad el consentimiento de su Gobierno acerca de la nueva emisión propuesta, á fin de proceder con la menor demora á los arreglos parlamentarios y comerciales.

Le incluyo el informe oficial de los procedimientos de la reunión extraordinaria verificada el 8 de Febrero de 1893.

La reunión confirmatoria del 28 de Febrero fué puramente una formalidad.

Tengo el honor etc.

FREDERICK COX.

Marina.

## MOVIMIENTO MARÍTIMO

## TELEGRAMA DE LIMÓN.

3 de Mayo. A las 9 a. m. fondeó el vapor "Foxhall," procedente de Nueva Orleans, con cinco días de mar, al mando de su capitán Lesslie, 26 tripulantes y 538 toneladas de registro. Pasajeros: Mr. Taylor y señora. Carga: 2164 bultos. Correspondencia: 17 sacos. Consignado á M. C. Keith.

## TELEGRAMAS DE PUNTAREMAS.

2 de Mayo. Hoy á la 1 y 30 p. m. fondeó el vapor norteamericano "City of New York," del porte de 1494 toneladas, procedente de San Francisco, con dos días de mar de Corinto á este puerto, 90 tripulantes, capitán Johnston y consignado á la Compañía de Agencias. Pasajeros: Charles Calais, de San Francisco; R. Jordán y G. Me. Lane; de Guatemala, Carlos Urrutia; de La Libertad, Carlos Aragón y E. Uzunay; de Acajutla, Y. Luttich. Carga: 714 bultos, con 544 toneladas. Correspondencia: 6 sacos y 5 paquetes.

3 de Mayo. Ayer á las 8 y 15 p. m. zarpó con destino á Panamá, el vapor N. A. "City of New York," del porte de 1964 toneladas, 90 tripulantes, capitán Johnston y despachado por la Compañía de Agencias. Sin pasajeros. Carga: 170 sacos de café. Correspondencia: 1 paquete.

## ADMINISTRACION JUDICIAL.

## Provincia de San José.

Valeriano Bonilla Morales, mayor de edad, casado, agricultor y vecino de Aserrí, solicita información posesoria de un terreno parte de montes y parte de rastrojo, situado en Monte Redondo de Aserrí, cantón sexto de esta provincia, constante de 67 hectáreas, 88 áreas, 2 centiáreas y 64 decímetros cuadrados. Linderos, Norte, calle real de San Ignacio en medio, propiedades de Pedro García, Jesús Abarca y Ernesto von Rütz; Sur, quebrada en medio, con ídem de Fidel Durán, Manuel León, Felipe Bonilla y Juan Abarca; Este, ídem de vecinos, de Trinidad Piedra, Wenceslao Mora, y mojon llamado "El Roble", con dirección al cerro de "Tetilla"; y Oeste, calle real en medio, ídem de José Umaña, Adquirida por compra á Mateo Mora Bonilla. Vale \$ 1.500, sin cargas reales.

El que tenga derechos en esa finca puede legalizarlos en el término legal.

Juzgado primero civil en primera instancia de la provincia de San José, 2 de Mayo de 1893.

ALBERTO BRENES.

3-1

L. Vargas B.,  
Secretario.

Cito y emplazo á los herederos, legatarios, acreedores y demás interesados en la mortuoria de la señora Paulina Román Barrantes, que fué mayor de edad, casada, de oficios domésticos y vecina de San Isidro de esta ciudad, para que dentro de tres meses se presenten en este despacho á legalizar sus derechos, prevenidos que si no comparecen pasará la herencia á quien corresponda. El primer edicto se publicó con fecha cuatro de Febrero anterior y n.º 28.

Alcaldía tercera de San José, Abril 29 de 1893.

DEMETRIO SANABRIA.

Juan F. Guevara,  
Secretario.

Convócase á todos los interesados en el juicio de sucesión de José María Rojas Carrillo, á una junta que tendrá lugar en este despacho á las doce del día veinte de este mes, con el objeto de que conozcan del inventario y avalúo de bie-





El señor don José Rodríguez Rodríguez, mayor de edad, soltero, agricultor y de este vecindario, se ha presentado ante esta autoridad, pidiendo título posesorio para inscribir en su nombre, la finca siguiente: terreno plano y sin cultivo, con una casa en él ubicada, de horcones, forrada de tablas y cubierta de teja de barro, constante el terreno, de diez metros y treinta y dos milímetros de frente, por treinta y dos metros y seiscientos cuatro milímetros de fondo, y la casa mide siete metros y quinientos veinticuatro milímetros de frente, por cinco metros y dieciséis milímetros de fondo; situada en el centro de esta villa, distrito primero cantón sétimo de la provincia de Alajuela, lindante: Norte, propiedad de Joaquina Soto, calle en medio; Sur, ídem de Petronila Salguero; Este, ídem de Mariano Ruiz; y Oeste, calle en medio, ídem de Abelino Rodríguez y sin calle en medio propiedad de Francisco Barbosa. El inmueble descrito, está libre de gravámenes, lo hubo por compra á Silverio Quesada Ugalde, y vale quinientos pesos.

Se señala el término de treinta días para que los que se crean con derecho al expresado inmueble, se presenten á legalizarlo. Alcaldía única del cantón de Palmare. 18 de Abril de 1893.

RAFAEL M. MORA.

José J. Solórzano,  
Srio.

3 v.....3

Policarpo González Lizano, mayor de edad, casado, agricultor y de este vecindario, se ha presentado á esta Alcaldía á pedir información posesoria para inscribir á su nombre en el Registro de la Propiedad, un terreno de superficie varia, de pasto y montes, situado en el barrio de San Pedro de la Unión de Grecia, distrito y cantón tercero de la provincia de Alajuela; mide como treinta hectáreas, está libre de gravámenes y lindante: Norte, con terreno de Tomás Fonseca, Gregorio y Melchor González; Sur, con terreno de Cipriano Espinosa y calle pública en medio, con terreno de Mercedes Arias; Este, con terreno de Anastasio González y Benjamín Rodríguez; y Oeste, con terreno de Cipriano Espinosa y calle en medio, con terreno de Francisco Otoy. Vale esta finca seiscientos pesos; y la posee como propietario hace más de doce años y sin ninguna interrupción, por compra que hizo á los señores Pedro Valverde, Josefa y Raimunda Hidalgo. Quien tenga oposición que hacer, ocurra dentro de treinta días.

Alcaldía única de Grecia. 25 de Abril de 1893.

JUAN VEGA L.

J. B. Bravo. 3—1 Ramón Arias.

**Comarca de Puntarenas.**

Salvador Jirón Zapata, Juez civil en primera instancia de esta comarca,

A quienes interese, hace saber: que en este despacho se ha presentado el señor don Fulgencio Brenes y Soto, mayor de edad, casado, agricultor y vecino de la ciudad de Esparta de esta jurisdicción, solicitando información de posesión de las fincas que se describen así:

Primera. Solar situado á doscientos nueve metros al Este de la plaza principal de la ciudad de Esparta, cantón único de esta comarca, constante de trece metros trescientos setenta y seis milímetros de frente, por veinticinco metros ochocientos milímetros de fondo, cultivado de café y árboles frutales, lindante: al Norte, con solar de Apolonio Mena; al Sur, calle pública en medio, con solar y casa de Ignacio Aransivia; al Este, con solar de Rafael Santamaría; y al Oeste, con solares de Silverio Carvajal y Joaquina Ugalde.—Inscrito en el Registro Público, Sección de la Propiedad, Partido de Puntarenas, tomo 377, página 521, finca número 2.508, asiento uno. En este solar tiene construída una casa de trece metros, trescientos setenta y seis milímetros de frente, por siete metros, quinientos veinticuatro milímetros de fondo, inclusive un corredor que sirve de aposento, que tiene de largo el mismo frente de la casa, montada en horcones, madera de cuadro, cubierta con teja de barro, en parte y el resto de zinc, sin paredes ni piso. A la finca relacionada le ha agregado dos porciones más, la primera de tres metros, ciento cuarenta y cuatro milímetros de frente, por cuarenta y un metros ochocientos milímetros de fondo, la segunda de trece metros trescientos setenta y seis milímetros de frente, por diez y seis metros cuatrocientos milímetros de fondo. Estas dos porciones lindan: por el Norte, solar de Juan Morales, antes de Apolonio Mena; al Sur, calle pública en medio, con casa y solar de Luis Paniagua, antes de Ignacio Aransivia; al Este, con casa y solar de Rafael Santamaría; y por el Oeste, con solar de José Díaz, antes de Miguel Porras; colindan las dos porciones con el solar inscrito y la casa, y quiere que formen una sola finca; las adquirió por compra á la señora Joaquina Ugalde y Rafael Santamaría, no tiene ningún gravamen y su valor es de seiscientos pesos.

Segunda.—Un terreno situado en el barrio de San Juan Grande, distrito de Esparta, cantón único de esta comarca, de diez y ocho hectáreas, poco más ó menos, cerrado y cultivado, con un resto sin cultivo en montes, lindante: por el Norte, calle pública en medio, con terreno de Marcelino Mora; Sur, con terreno de Lucas Murillo; Este, calle pública en medio, con terreno de Francisco Vásquez y Nicolás Lizano, y Oeste, con terreno de Pilar Lara, David Alvarado y Ramón Venegas; fué adquirido por compra á José Polimundo Madrigal, no tiene ningún gravamen y su valor es de cuatrocientos pesos.

Los que se crean con algún derecho á esta solicitud, se presentarán á legalizarlo en este despacho, dentro de treinta días, que al efecto se les señala.

Juzgado de 1ª instancia de Puntarenas. 24 de Abril de 1893.

SALV. JIRÓN.  
Carlos Miranda,  
Secretario.

3..2.

**REGIMEN MUNICIPAL.**

**CIRCULAR.**

A los Jefes políticos, Agentes de Policía y Jueces de Paz, de esta provincia,

En virtud de acercarse la estación lluviosa, y con el objeto de mantener en buen estado los caminos de esta provincia, prevendrá Ud. á los dueños de propiedades situadas á uno y otro lado de las vías de comunicación que de esta fecha al quince de Mayo próximo, deben limpiar y refeccionar los desagües y afeitar las ramas de los árboles que hacen sombra á los caminos que les pertenecen, bajo la pena de cinco pesos de multa y los gastos que la policía hiciere en esos trabajos.

Gobernación de la provincia de Heredia. 28 de Abril de 1893.

JOSE Mª MORALES S.

**AVISO.**

La Medicatura del pueblo de este cantón, durante los meses de Mayo y Junio próximos, estará á cargo del Doctor don Julián R. Zamora.

En el mismo tiempo la botica de servicio nocturno en esta ciudad, será la del mismo Doctor.

Gobernación de la provincia de Heredia, 26 de Abril de 1893.

José Mª Morales S.

**ANUNCIOS.**

Como Inspector de la Lotería del Hospicio Nacional de Locos,

**CERTIFICO:**

Que en la Tesorería respectiva están depositados los \$ 5810 destinados para cubrir los números que resulten favorecidos en el sorteo próximo, que se verificará el 7 de Mayo venidero.

San José, 26 de Abril de 1893.

**DEMETº IGLESIAS.**

**PROGRAMA**

de las piezas que ejecutará la banda militar de esta capital en la serenata de hoy en el Parque Central.

- 1º Ke Ka Ko Polka por F. Gáche.
  - 2º Fantasia sobre "Le Pardon de Ploermel" por J. Jacob.
  - 3º Ejercicio de oposición pº Pistón por E. Calvist.
  - 4º "Sinfonía" Vals por P. Coinquet.
- San José, 4 de Mayo de 1893.

MATEO F. FOURNIER.

**ITINERARIO**

que observarán los correos en el mes de Mayo de 1893.

INTERIOR.	SALIDAS.		LLEGADAS.
	DÍAS.	HORAS.	DÍAS.
Liberia, Cañas y Bagaces.....	Domingo y Jueves .....	4 p. m.	Martes y jueves.
Santa Cruz y Nicoya.....	Diario.....	4 p. m.	Sábado.
Puntarenas, camino San Ramón y Palmare.....	Diario.....	4 p. m.	Diario.
Cartago, Alajuela, Heredia, San Joaquín, Unión y Santo Domingo .....	Dos veces al día.....	10 a. m. y 4 p. m.	2 veces al día.
Limón.....	Diario.....	7 p. m.	Diario.
Alajuelita, San Sebastián y Hatillo .....	Lunes y viernes.....	10 a. m.	Domingo y viernes.
Aserri y Desamparados.....	Lunes y jueves.....	10 a. m.	Lunes y viernes.
San Vicente, San Juan y San Isidro .....	Martes y Jueves.....	10 a. m.	Martes y jueves.
Puriscal, Mora, Santa Ana y Escasú.....	Lunes y jueves .....	10 a. m.	Miércoles y sábado.
San Carlos, vía Naranjo.....	Sábado.....	4 p. m.	Indeterminados.
Desamparados y Escasú.....	Lunes á sábado.....	10 a. m.	Lunes á sábado.
Golfo Dulce.....	El día once.....	4 p. m.	Indeterminados.
Paraíso y Juan Viñas.....	Diario.....	7 p. m.	Diario.
Talamanca.....	Lunes, miércoles, viernes .....	8 p. m.	Indeterminados.
San Ignacio de Aserri, Guaitil y camino.....	Jueves.....	10 a. m.	Jueves.
Tarrazú y Santa María.....	Jueves.....	4 p. m.	Jueves.
San Antonio de Belén, vía de Heredia.....	Diario.....	10 4 p. m.	Diario.
De Alajuela á Grecia.....	Diario.....	6½ a. m.	Diario.
De Alajuela á San Pedro y Sabanilla.....	Martes, Jueves y sábado .....	12 m.	Martes, jueves y sábado
De Grecia á Naranjo y camino .....	Diario.....	11 a. m.	Diario.
De Heredia á San Pablo y San Isidro; San Rafael, Barba, Santa Bárbara, Mercedes, San Francisco y San Antonio.....	Diario.....	12 m.	Diario.
De Heredia á San Joaquín.....	Diario.....	11 30. a. m.	Diario.
De Heredia á Santo Domingo.....	Diario.....	3 50. p. m.	Diario.
Térraba y Boruca.....	El día 12.....	12 m.	El día 12.
Curridabat, Mojón y Guadalupe.....	Diario.....	10 a. m.	Diario.
<b>EXTERIOR.</b>	<b>DÍAS.</b>		<b>DÍAS.</b>
Nicaragua, vía Limón.....	14, 28		
Antillas y América del Sur, vía Puntarenas y Panamá.....	6, 22, 27	3 p. m.	15, 25, 31.
<b>Mala real vía Limón y Colón .....</b>	<b>8</b>	<b>8 p. m.</b>	<b>5.</b>
California y México.....	Lunes	8 p. m.	1º
Salvador y Guatemala.....	11, 21 y 28	3 p. m.	9, 25, 30.
Honduras y Nicaragua.....	11 y 21	3 p. m.	9, 30.
Nicaragua, vía Liberia.....	Los jueves	4 p. m.	Jueves.
<b>Europa y E. E. U. U. de América, vía New York .....</b>	<b>Los viernes 5, 12, 26,</b>	<b>8 p. m.</b>	<b>5, 12, 26,</b>
<b>Europa y E. E. U. U. de América, vía New Orleans.....</b>	<b>Los lunes</b>	<b>8 p. m.</b>	<b>Miércoles.</b>
<b>Cartagena, vapor francés.....</b>	<b>12</b>	<b>8 p. m.</b>	<b>14.</b>
<b>Hamburgo (paquetes postales).....</b>	<b>3</b>	<b>8 p. m.</b>	<b>7.</b>
<b>Cuba, vapor español.....</b>	<b>22</b>	<b>8 p. m.</b>	

Dirección General de Correos.—San José, 30 de Abril de 1893.

MANUEL J. CARRANZA.